

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN			
<b>Fecha de Solicitud</b>	14/04/2026	<b>Area de Origen</b>	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte	<b>Contrato</b>	X	<b>Convenio</b>	
<b>Número contrato - año</b>	IDRD-STRD-CPS-3847-2025	<b>Prórroga</b>		<b>Adición y Prórroga</b>		<b>Modificación</b>	X
<b>Número de Expediente Virtual</b>				2026800701600004E			
<b>Otra</b>	X	¿Especifique cuál?: ANULACION DE LA ADICION POR ACTA DE RESCILIACION PARA DEPURACION Y LIBERACION DEL REGISTRO					

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): MARTIN DE JESÚS QUIROZ PORTELA C.C. 77012314	Fecha de Suscripción: 26/11/2025	Fecha de Inicio: 5/12/2025
		Fecha de Terminación: 19/4/2026
	Plazo Inicial: TRES (3) MESES	Plazo Final a la fecha: CUATRO MESES (04) Y ( 15 QUINCE DIAS
Interventor/ Supervisor: JUAN DAVID GUTIERREZ VALLEJO		
Valor Inicial: \$12.483.000		Valor final a la fecha: \$18.724.500
<b>Objeto</b>	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR LOS CONCEPTOS DE NUTRICIÓN APLICADOS A LA ACTIVIDAD FISICA Y AL DEPORTE DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
CDP No: 689	Tiempo: 45 días	Mediante radicado IDRD No. 20265000009253 Se prorroga el contrato por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, y adiciona en \$6.241.50 amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 689, 690 Y 691, de suerte que el valor final de contrato será por la suma de \$18.724.500 y su plazo se extenderá hasta el 19/04/2026	
Valor: \$1.124.533			
CDP No: 690	Tiempo: N/A		
Valor \$1.840.146			
CDP No: 691			
Valor: \$3.276.821			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 2	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 4	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$12.483.000
VALOR ADICIONES	\$6.241.500
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA</b>	<b>\$18.724.500</b>
VALOR TOTAL EJECUTADO (del 5/12/2025 al 04/03/2026))	\$12.483.000
VALOR TOTAL PAGADO (del 05/12/2025 al 28/02/2026)	\$11.928.200
VALOR PENDIENTE POR PAGAR del 01 al 04 de marzo de 2026	\$554.800
<b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>\$6.241.500</b>
<b>OBSERVACIONES</b>	El valor pendiente por pagar corresponde al periodo entre el 1 y 4 de marzo de 2026

**NOTA:** SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	66.66%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	33.34%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No.	
Tiempo Prórroga		Valor Adición	
Fecha Inicio Prórroga		CDP No.	
Fecha Terminación Final		Valor CDP	

Fecha Suspensión	Inicio	Fecha Terminación Suspensión	Días de Suspensión

**Nota:**

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE – FONDO					
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CODIGO	POSPRE DE INVERSIÓN CODIGO – NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CÓDIGO – NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
				<b>TOTAL</b>	

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR

**VI. JUSTIFICACION DE LA ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACION**

El IDR en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades donde La STRD tiene a su cargo, para la vigencia 2025 los proyectos de inversión: 8154 (Bogotá Deportiva) "Implementación de los programas de Bogotá deportiva desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C", el cual se desarrolla a través de los siguientes programas: Escuelas deportivas, Deporte del sector educativo, eSports y Deportes Alternativos, Talento y reserva, Rendimiento deportivo y Deporte con altura y el proyecto , 8155 (Bogotá se activa) "Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.", aportará a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, 8159 (Formación integral) "Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.", El proyecto aportará a la Oferta deportiva y motriz insuficiente que afecta la formación integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el sistema educativo, y de la primera infancia en los centros de psicomotricidad.

Por lo tanto, los proyectos buscan Desarrollar la práctica de actividad física, deportiva y recreativa para promover estilos de vida saludables ampliando la oferta de programas recreativos, deportivos y de actividad física para los diferentes grupos etarios y poblacionales de la ciudad de Bogotá

Conforme a lo anterior la entidad suscribió el 26/11/25 el contrato No. IDRD-STRD-CPS-3847-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR LOS CONCEPTOS DE NUTRICIÓN APLICADOS A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y AL DEPORTE DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES." con MARTIN DE JESÚS QUIROZ PORTELA, por valor de \$12.483.000, y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día 05/12/2025.

Posteriormente mediante radicado IDRD No. 2026500009253 se solicita tramitar modificación contractual prorrogando el contrato por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, y adicionando el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.241.500) amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 689, 690,691, de suerte que el valor final de contrato será por la suma de \$18.724.500 con la expedición de los registros presupuestales No. 2083, 2084 y 2085 y su plazo se extendiendo hasta el 19/04/2026.

Por lo anterior manera atenta solicito tramitar en la plataforma transaccional SECOP II, la Terminación del Contrato No. IDRD-STRD-CPS-3847-2025 por acta de resciliación para depuración y liberación de saldo, con base en la solicitud por el señor MARTIN DE JESUS QUIROZ PORTELA, realizada mediante oficio remitido vía correo electrónico el día 9 de abril de 2026 al supervisor del contrato y en la que expone como fundamento de esta petición : ( *"Por medio de la presente me permito solicitar su valiosa colaboración para gestionar el rechazo de la adición al Contrato No. IDRD-STRD-3847-2025, la cual fue aprobada inicialmente en la plataforma SECOP, pero no ha podido ser legalizada debido a una situación de fuerza mayor relacionada con una grave calamidad familiar. Mi intención desde el inicio fue cumplir plenamente con las obligaciones adquiridas, tal como se evidenció en la ejecución del contrato inicial. Sin embargo, respecto a la adición, me ha sido imposible continuar, ya que debí trasladarme de manera urgente fuera de Bogotá y radicarme temporalmente en la ciudad de Valledupar. Este cambio ha dificultado la realización de trámites administrativos y, aún más, asumir nuevas responsabilidades derivadas de la adición contractual. Esta decisión ha sido difícil, pero responde estrictamente a motivos familiares que requieren mi presencia, cuidados especiales y atención inmediata en Valledupar ...."*), por lo tanto, se emite viabilidad y respuesta al trámite solicitado el día 9 de abril de 2026, estableciendo como último día de ejecución el 4 de marzo de 2026 para dar por terminado el contrato y teniendo en cuenta que:

(i) El anexo clausulado contrato de prestación de servicios profesionales, en la **"CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, b) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución."

Durante el periodo en cuestión, se presentó una contingencia tanto precontractual como contractual, que generó una alta demanda en la gestión y tramitación de múltiples procedimientos administrativos, tales como nuevos procesos de contratación, adiciones, cesiones y suspensiones contractuales. Estas solicitudes, presentadas en gran volumen y con carácter prioritario por razones normativas y operativas, exigieron la atención inmediata del equipo de supervisión y del área administrativa, lo cual limitó significativamente la capacidad de respuesta frente a otras gestiones, entre ellas, la formalización del acta de resciliación o modificación correspondiente a este contrato.

Adicionalmente, es importante señalar que por parte del contratista tampoco se evidenció un interés claro ni sostenido en dar continuidad a la adición especialmente por su situación familiar compleja a la que se vio enfrentado tal como no lo manifestó en el oficio remitido, ni en impulsar de manera activa la formalización del acta mencionada. Esta falta de iniciativa contribuyó a la tardía iniciación del trámite.

Dadas estas circunstancias, la no suscripción del acta dentro de los plazos inicialmente establecidos no puede atribuirse a omisión o negligencia por parte del supervisor, sino a una combinación de factores que incluyen la sobrecarga operativa y la inactividad del contratista. En este contexto, se consideró necesario priorizar la atención de aquellos procesos que, por su impacto directo en la ejecución de recursos y servicios en curso, requerían respuesta inmediata.

Por último, con el fin de optimizar la gestión contractual y liberar recursos presupuestales que habían quedado comprometidos sin ejecución efectiva, se consideró pertinente cerrar este trámite pendiente, evitando con ello la inmovilización innecesaria de recursos públicos y contribuyendo a una gestión eficiente y responsable del presupuesto institucional.

Lo anterior de conformidad con el (artículo 1602 Código Civil), aplicable a los contratos estatales conforme la Ley 80 de 1993, establece: *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*, así mismo, el (artículo 1625 Código Civil) reitera: *Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo”*

*La anterior solicitud se realiza conforme con lo indicado en el numeral 2.2.1 del Estudio previo que dio lugar a la suscripción del contrato, numeral que trata sobre las obligaciones generales del contratista, y que en el sub-numeral 24 indica: 24. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDR se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo*

*con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación De la misma manera, conforme con el Manual de Contratación vigente, modificado a través de la resolución 1553 de fecha 24 de octubre de 2025, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales y numeral 5.3.4.4 sobre Suspensiones, que indican:*

*“Las funciones de supervisión e interventoría se presentan a continuación:*

*(...)*

*5.3.1.14. Justificar y solicitar al ordenador del gasto las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. (...)*

*5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.(...)*

*Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores: (...)*

*5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato, de competencia exclusiva del ordenador del gasto. (...)*

*5.3.4 Modificaciones Contractuales. (...) La modificación debe hacerse a petición del supervisor o interventor del Contrato, dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende que la misma tenga efectos jurídicos.”*

*5.4.1 Liquidación por mutuo acuerdo “(...) Las terminaciones anticipadas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se tramitarán por medio del acta; se deberá elevar solicitud dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN debidamente motivada, donde se indique la fecha en que se dará por terminado el contrato para que a través del SECOP, conste la transacción.” Asimismo, considerando lo indicado en el numeral 4 que trata sobre los lineamientos generales, literal b, del procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020 que indica: “b. Toda modificación contractual debe ser revisada y aprobada por el Ordenador del Gasto previo envío para su trámite en la Subdirección de Contratación.” Luego de tramitada la presente terminación deberá efectuarse la liquidación y liberación del saldo del contrato de prestación de profesionales mediante acta de resciliación.*

### VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

**PRIMERO:** Anular la Modificación de Adición y prórroga del contrato y tramitar el acta de resciliación del contrato de prestación de servicios No. IDR-STRD-CPS-3847-2025, tramitada con Radicado IDR No. 2026500009253 y suscrito con MARTIN DE JESÚS QUIROZ PORTELA.


**SEGUNDO:** Extinguir de mutuo acuerdo las obligaciones derivadas de la modificación por adición y prórroga del contrato No. IDR-STRD-CPS-3847-2025 pactadas en por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, por valor de \$6.241.50 amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 689, 690,691 y los registros presupuestales No. 2083, 2084 y 2085, celebrado entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y MARTIN DE JESÚS QUIROZ PORTELA, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 77012314 y como consecuencia de lo anterior dejarlo sin efectos jurídicos, administrativos, legales, fiscales y presupuestales.

**TERCERO:** indicar en el acta que el señor MARTIN DE JESÚS QUIROZ PORTELA, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 77012314, renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE en virtud de la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión IDR-STRD-CPS-3847-2025 y de la presente acta y, por consiguiente, suscribe sin salvedades este documento.

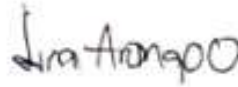
**CUARTO:** Al no ejecutarse la adición al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión IDR-STRD-CPS-3847-2025, el último día de ejecución contractual es el 4 de marzo de 2026, de igual manera se solicita dar trámite a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que se realice la LIBERACIÓN del valor correspondiente a la misma, en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.241.500), debidamente amparado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal No. 689, 690 y 691 y los registros presupuestales No. 2083, 2084 y 2085 expedidos por el responsable de presupuesto de la entidad.

**QUINTO:** Las demás estipulaciones que no fueron indicadas en la presente modificación quedarán **incólumes dentro del contrato**.

### VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto  
Nombre: IVAN DARIO MORALES CAICEDO  
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte



Interventor/supervisor  
Nombre: LINA CONSTANZA ARANGO  
Cargo: Asesor Dirección General Código 105 Grado 01



Asesor Jurídico (Abogado)  
Nombre: Jairo Alonso Saboya Romero  
Cargo: Abogado(a) Contratista STRD

Apoyo a la Supervisión (*si aplica*)  
Nombre:  
Cargo: Contratista

### IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Estado financiero certificado de tesorería  
Solicitud del contratista

## **ACTA DE RESCILIACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA MODIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IDRD-CPS-3847-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA.**

Entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **MARTÍN DE JESÚS QUIROZ “PORTELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.012.314, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-STRD-CPS-3847-2025**, suscrito el **26 de noviembre de 2025**, cuyo objeto consistió en **Prestar servicios de apoyo a la gestión para implementar los conceptos de nutrición aplicados a la actividad física y al deporte dentro del proyecto Construcción de Comunidades Activas y Saludables**”, las partes que se encuentran debidamente facultadas para actuar, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE RESCILIACIÓN** respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión IDRD-CPS-3847-2025, previas las siguientes consideraciones:

### **CONSIDERACIONES**

- 1. EI INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, es una entidad pública de orden distrital, adscrita a la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá encargada principalmente de promover, planificar, coordinar y ejecutar políticas, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en la ciudad.
- 2.** De acuerdo con el acuerdo 4 de 1978, el acuerdo 257 de 2006 y el decreto distrital 552 de 2019, las funciones principales del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE** son: formular y ejecutar políticas públicas, fomentar la recreación y el deporte, administrar escenarios deportivos y recreativos, desarrollar infraestructura deportiva y recreativa, apoyar el deporte de alto rendimiento y comunitario, coordinar con otras entidades y promover la participación ciudadana entre otras.
- 3.** A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, y se dictan otras disposiciones”, se indica que la **Subdirección Técnica de Recreación y Deportes** será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.
- 4.** De acuerdo con la necesidad establecida por parte del área Subdirección Técnica de Recreación y Deporte en el estudio previo, se estableció lo siguiente *“El IDRD tiene a su cargo promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá, para lo cual debe contar con recursos financieros, físicos y humanos para desarrollar las actividades comprendidas en los proyectos de inversión o rubros de funcionamiento de la entidad, con el propósito de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia, mejorar la calidad de vida, garantizar la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente. Por lo tanto el proyecto 8154 (Bogotá Deportiva) “Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA, para dar cumplimiento al mismo y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, bajo la modalidad de contratación directa con personas naturales o jurídicas que estén*

**ACTA DE RESCILIACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA MODIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IDRD-CPS-3847-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA.**

*en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el tema a tratar y se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para desarrollar las actividades a contratar.*

5. Que el **26 de noviembre de 2025**, se suscribió el contrato de prestación de servicios **IDRD-STRD-CPS-3847-2025**, el cual tuvo inicio el 5 de diciembre 2025, el contrato tuvo un valor inicial de **\$12.483.000** cuyo objeto consistió en **“Prestar servicios de apoyo a la gestión para implementar los conceptos de nutrición aplicados a la actividad física y al deporte dentro del proyecto Construcción de Comunidades Activas y Saludables”**.
6. El contrato **IDRD-STRD-CPS-3847-2025** fue objeto de prórroga de **cuarenta y cinco (45) días** y adición, encontrándose amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **689**, por un valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES PESOS (\$1.124.533)** 690 por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.840.146)** y 691 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS (\$3.276.821)** del **8 de enero de 2026**, por un valor total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.241.500)**, suma que incluye impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.
7. Que por situaciones particulares por parte del señor **MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA**, solicitud presentada por el contratista el **9 de abril de 2026**, en la cual manifestó la imposibilidad de continuar con la adición aprobada debido a una situación de **fuerza mayor derivada de una grave calamidad familiar**, que le obligó a trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá y radicarse temporalmente en Valledupar, no era posible dar continuidad al contrato, circunstancia que impidió la legalización y ejecución de dicha adición la cual ya había sido aprobada por parte del contratista en la plataforma SECOP II.
8. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la cláusula de terminación del contrato y los artículos 1602 y 1625 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal, las partes acuerdan extinguir de mutuo acuerdo las obligaciones derivadas de la adición y prórroga del contrato **IDRD-CPS-3847-2025**, dejando sin efectos jurídicos, administrativos, fiscales y presupuestales la modificación de adición previamente aprobada.
9. Que la adición y la prórroga no fueron debidamente legalizadas, estas no surtieron efectos jurídicos; en consecuencia, durante dicho periodo no se ejecutó actividad alguna por parte del contratista.
10. Que mediante correo electrónico el 6 de abril de 2026 **MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA** solicitó al supervisor del contrato, lo siguiente: *“...Por medio de la presente me permito solicitar su valiosa colaboración para gestionar el rechazo de la adición al Contrato No. IDRD-STRD-3847-2025, la cual fue aprobada inicialmente en la plataforma SECOP, pero no ha podido ser legalizada debido a una situación de fuerza mayor relacionada con una grave calamidad familiar. ...”*

**ACTA DE RESCILIACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA MODIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IDRD-CPS-3847-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA.**

11. Que mediante radicado No. 20261010146463 del 16 de abril de 2026, **IVÁN DARIO MORALES CAICEDO**, en su calidad de ordenador de gasto de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, dio viabilidad al trámite enunciado aceptando la solicitud presentada por **MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA**, y procedió a dar el trámite respectivo, solicitado ante la Subdirección de Contratación.
12. Que conforme a la anterior solicitud, y al no ser viable la ejecución contractual del 5 de marzo 2026 al 19 de abril 2026, y debido a la inejecución de este por las razones expuestas por el contratista y la ordenación del gasto, se procede con la resciliación del contrato **IDRD-STRD-CPS-3847-2025**.
13. Que, la aceptación de la propuesta de la presente resciliación no constituye paralización de los servicios y/o afectación a la prestación de estos por parte de la entidad, por lo que se encuentra procedente dar trámite al mencionado documento.
14. Que, en virtud de lo anterior, y mediando consentimiento libre y espontaneo, las partes manifiestan su voluntad de dejar sin efectos jurídicos, administrativos, legales, fiscales y presupuestales la adición y prórroga del contrato No. **IDRD-STRD-CPS-3847-2025** bajo el presupuesto legal del artículo 1602 del Código Civil Colombiano “LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES, todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Y el artículo 1625 del mismo ordenamiento “MODOS DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES”: Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula, en atención a la remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993.
15. Teniendo en cuenta que el contratista ejecuto el contrato hasta el día 4 de marzo 2026, a la fecha el balance económico del contrato es el siguiente:

<b>III. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO</b>	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$12.483.000
VALOR ADICIONES	\$6.241.500
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA</b>	<b>\$18.724.500</b>
VALOR TOTAL EJECUTADO (del 5/12/2025 al 04/03/2026))	\$12.483.000
VALOR TOTAL PAGADO (del 05/12/2025 al 28/02/2026)	\$11.928.200
VALOR PENDIENTE POR PAGAR del 01 al 04 de marzo de 2026	\$554.800
<b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>\$6.241.500</b>
OBSERVACIONES	El valor pendiente por pagar corresponde al periodo entre el 1 y 4 de marzo de 2026

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO: EXTINGUIR** de mutuo acuerdo las obligaciones pactadas de la adición y prórroga por cuarenta y cinco (45) días, la cual estaba prevista para ejecutarse desde el 5 de marzo de 2026 hasta el 19 de abril de 2026 y que había sido publicada el 17 de febrero de 2026. A través del contrato No. **IDRD-STRD-CPS-3847-2025** celebrado entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA**, identificado con la

**ACTA DE RESCILIACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA MODIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IDRD-CPS-3847-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA.**

cedula de ciudadanía C.C. 77.012.314 y como consecuencia de lo anterior dejarlo sin efectos jurídicos, administrativos, legales, fiscales y presupuestales del 5 de marzo 2026 al 19 de abril 2026.

**SEGUNDO:** El señor **MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA**, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 77.012.314y, renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE** en virtud de la modificación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-STRD-CPS-3847-2025** y de la presente acta y, por consiguiente, suscribe sin salvedades este documento.

**TERCERO: EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y MARTÍN DE JESÚS QUIROZ PORTELA**, se declaran a **PAZ Y SALVO** por concepto de la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-STRD-CPS-3847-2025**, una vez se lleve a cabo el pago de \$554.800, por la prestación de sus servicios durante del 01 al 04 de marzo de 2026.

**CUARTO: LIBERACIÓN DE RECURSOS**, al no ejecutarse la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-STRD-CPS-3847-2025**., se procederá con el trámite ante la Subdirección Administrativa y Financiera, para que se realice la **LIBERACIÓN** del valor correspondiente amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **689, 690 y 691 del 8 de enero de 2026**, por un valor total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.241.500)**.

**QUINTO:** Para todos los efectos jurídicos, administrativos, legales, fiscales y presupuestales la presenta acá tiene la connotación de acta de resciliación.

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20261010146463



Bogotá D.C. 16-04-2026

**PARA: DANIELA BARRERA PEDFRAZA**  
Subdirectora de Contratación

**DE: IVÁN DARIO MORALES CAICEDO**  
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

**ASUNTO: SOLICITUD DE RESCISION DE LA ADICION DEL CTO IDRD-STRD-CPS-3847-2025.**

Cordial Saludo,

En atención al oficio remitido por el señor QUIROZ PORTELA MARTIN DE JESUS titular del contrato IDRD-STRD-CPS-3847-2025 con relación a la adición propuesta y aprobada por Él en el secop, cordialmente nos permitimos solicitar se proceda a la rescisión del contrato teniendo en cuenta su solicitud y las causas legales que permite finalizarlo.

Adjuntamos los soportes remitidos por el contratista.

Igualmente, en caso de requerirse un procedimiento adicional solicitamos se nos indique las observaciones a que haya lugar para proceder con el tema del asunto.

Quedamos a la espera de sus comentarios

Cordialmente,

**IVÁN DARIO MORALES CAICEDO**  
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: Soporte remitido por contratista

Copia: N/A

Elaboró: Alba Patricia Ricardo S – Contratista –Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte  
Proyectó: Alba Patricia Ricardo S – Contratista –Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte  
Revisó: Jairo Alonso Saboya Romero – Abogado Contratista STRD  
Aprobó: Lina Constanza Arango Asesor 105-01 Supervisor temporal



Bogotá, abril 6 de 2025

Doctora

**LINA ARANGO**

**Supervisora designada del contrato (E)**

I.D.R.D.

**Asunto: ADICION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IDR-STRD-CTO  
3847 - 2025.**

Dra. Lina, Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito solicitar su valiosa colaboración para gestionar el rechazo de la adición al Contrato No. IDR-STRD-3847-2025, la cual fue aprobada inicialmente en la plataforma SECOP, pero no ha podido ser legalizada debido a una situación de **fuerza mayor** relacionada con una grave calamidad familiar.

Mi intención desde el inicio fue cumplir plenamente con las obligaciones adquiridas, tal como se evidenció en la ejecución del contrato inicial. Sin embargo, respecto a la adición, me ha sido imposible continuar, ya que debí trasladarme de manera urgente fuera de Bogotá y radicarme temporalmente en la ciudad de Valledupar. Este cambio ha dificultado la realización de trámites administrativos y, aún más, asumir nuevas responsabilidades derivadas de la adición contractual.

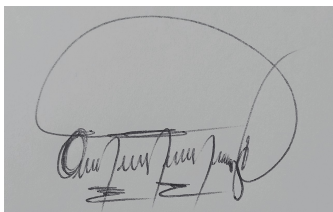
Esta decisión ha sido difícil, pero responde estrictamente a motivos familiares que requieren mi presencia, cuidados especiales y atención inmediata en Valledupar.

Agradezco profundamente la confianza depositada en mí al considerarme para esta nueva etapa contractual. No obstante, considero que los procesos deben cerrarse de la mejor manera posible y con total transparencia.

Quedo a su disposición para coordinar cualquier detalle relacionado con esta transición.

Agradezco de antemano su comprensión y apoyo en este momento personal tan complejo, y quedo atenta a su pronta respuesta para efectos de continuar con el cierre adecuado del proceso.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is cursive and appears to read 'Martin de Jesus Quiroz P'. There are some horizontal lines below the signature, possibly indicating a nameplate or a specific title.

**MARTIN DE JESUS QUIROZ P**  
**C.C 77.012.314 V/dupar**  
**CEL. 310-613400G**  
**CTO 3847-2025**

Anexo: Certificación Medica.  
Formula Medica


Nombre: Blanca Fortela/Quiroz 08 04 2026:

Documento: CC 26.934.027 Edad: 102 años

## Rx/ Certificación:

La presente certificación hace constar que ha partío del 10 de Marzo/26 y cada 2 días o de acuerdo a necesidad. Atiendo a la Sra. Blanca Fortela, en su domicilio: ERA 10 ± 17-13 - Barrio San Joaquín (V/dupar), fra finera de 102 años, quien presenta antecedentes de enfermedad: hipertensión arterial, artrosis, osteoartritis, a quien por su edad y patología de fase se recomienda acompañamiento de una enfermera Auxiliar y/o familiar responsable para que le preste atención requerida en alimentación y medicamentos.

Se dejan claras las medidas y recomendaciones a tener en cuenta.

  
Dr. José Domingo Ortiz G.  
Médico - Cirujano  
R.M. 4597-90  
U. de Guayaquil

Firma \_\_\_\_\_

No permita que le cambien su fórmula.

Cel # 320-5980129

Nombre: Blanca Estela de Gueroz 10 03 26.


Documento: Cc, 26934027 Edad: 62 años

## Rx/

Hipertensión Arterial Crónica. (I10)

- 1.- Losartan, 50mg - administrar vía oral 1 tab c/12h.
- 2.- Amlodipina, 5mg - vía oral - 1 tab. c/12h.
- 3.- ácido acetil salicílico, 100mg. 1 tab diaria (10:00 AM)
- 4.- Atorvastatina, 40mg - 1 tab diaria (8:00pm)
- 5.- Hidroclorotiazida, 20mg - 1 tab diaria (10:30 am)

- Control de tensión arterial - 2 veces al día
- Dieta Baja en sal - (Hiposódica e Hipopotasica) - Humida.
- Mantenerla hidratada.

  
Dr. José Domingo Ortiz G.  
Médico - Cirujano  
R.M. 4597-90  
U. de Guayaquil

Firma \_\_\_\_\_

No permita que le cambien su fórmula.

Cel. 7320-5980129

Fecha de solicitud original: 2026-02-16 09:51:22

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO  
DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **MARTIN DE JESUS QUIROZ PORTELA** identificado/a con **C.C No.77012314**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-STRD-CPS-3847-2025**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	14803	11/02/2026	432.744,00
2	14803	11/02/2026	1.586.728,00
3	14803	11/02/2026	1.586.728,00
4	14850	13/02/2026	499.320,00
5	14850	13/02/2026	1.830.840,00
6	14850	13/02/2026	1.830.840,00
7	15018	11/03/2026	499.320,00
8	15018	11/03/2026	1.830.840,00
9	15018	11/03/2026	1.830.840,00
<b>TOTAL</b>			<b>11.928.200,00</b>



*Nestor Leonel Galvez Arce*  
**NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE**  
 Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.  
 O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

**Código de verificación: PYM-wLm9T26st**

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-wLm9T26st>